

PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX, MAGISTRADO RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, EN LA PRESENTACIÓN DE AVANCES DE LA ALERTA POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, 25 de mayo de 2021.

Damas y caballeros; distinguidas y distinguidos invitados:

Rendir el informe mensual sobre los avances alcanzados por el Poder Judicial de la Ciudad de México ante la Alerta por Violencia de Género es una valiosa oportunidad para dejar hablar a la elocuente voz de los hechos y demostrar nuestra vocación permanente en defensa de la mujer.

Quiero hacer un llamado para refrendar nuestro propósito y colaboración como eslabones esenciales en esta gran cadena de cambios en favor de una vida libre de violencia.

Y la ocasión lo amerita. En primer lugar, porque nos reunimos en un día 25 que representa el Día Naranja y la importancia de unirnos contra la violencia en todas sus formas.

Y, en segundo lugar, porque estamos a pocos días del 9 de junio; en el que celebraremos 27 años de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belém do Pará.

Este tratado internacional consagrado de lleno el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia representó la génesis de una nueva serie de mecanismos de defensa a su integridad física, sexual y psicológica que hoy son una realidad patente y siempre perfectible.

Av. Juárez 8, Centro

Tels: 91 56 49 97

Extensión 110305

55 18 40 67

www.poderjudicialcdmx.gob.mx

Gracias a éste y otros ordenamientos, hemos sido facultados para establecer mecanismos y procedimientos ágiles, que garanticen obtener justicia preventiva, ininterrumpida, restaurativa y proteger a las víctimas directas e indirectas de forma inmediata.

De esta forma, nuestro encuentro se celebra como resultado directo de esta Convención; y por ello su significado trasciende en la realidad.

Centraremos nuestra atención en los avances de la estrategia que hemos puesto en marcha en el primer semestre de actividades del 2021.

La implementación, operación y evaluación de estas medidas de protección ha requerido el esfuerzo de nuestras magistradas y magistrados; juezas y jueces; especialistas de la salud psico-social; peritos; personal administrativo; operadores y una base trabajadora comprometida con la vida, la dignidad, la libertad y la justicia.

Dedicamos un merecido reconocimiento a la suma de su valioso esfuerzo.

Lo reiteramos con orgullo: el capital humano es nuestro recurso más valioso. Por ello, la capacitación, integración y presencia permanente de nuestras juezas y jueces para estar “a la mano” y “de la mano” de las víctimas, es un esfuerzo continuo y transversal que merece todo nuestro empeño.

Nada puede sustituir la claridad de la voz de los hechos. Y la causa por una vida libre de violencia nos convoca a medir objetivamente el cumplimiento de metas; para corregir, mejorar y continuar nuestro esfuerzo.

Para atender esta problemática, nuestros protocolos de actuación promueven la perspectiva de género, la debida diligencia, la tutela jurisdiccional efectiva, y la exigibilidad de derechos ante la jurisdicción Civil, Familiar y Penal.

En cuanto a las Medidas de Protección tramitadas en las Unidades de Gestión del Sistema Penal Oral del mes de enero al 24 de mayo del 2021, contamos con 2,230 medidas concedidas con base en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

En este orden destacan:

La prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido, con 560 medidas concedidas.

La prohibición para asistir o acercarse al domicilio de la víctima directa o indirecta, así como acercarse al lugar de trabajo, estudio o cualquier lugar que frecuente, con 489 medidas concedidas.

En tercer lugar, la prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por si, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho con 474 medidas concedidas.

La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos, con 448 medidas concedidas.

Respecto a medidas consistentes en la desocupación inmediata por parte del agresor, del domicilio de la víctima, destacan 105 medidas concedidas.

Estamos comprometidos a consolidar la oficiosidad en la perspectiva de género, identificar asimetrías entre las partes; cuestionar los hechos y valorar las pruebas sin estereotipos ni prejuicios.

Nuestra Casa de Justicia combina el esfuerzo de toda nuestra comunidad con nuevas y mejores tecnologías para garantizar la comunicación asertiva y el entendimiento del procedimiento; facilitar la solicitud de medidas de protección; promover su publicidad, certeza y fe pública; poniendo a las víctimas como el centro de nuestro esfuerzo.

Seguiremos adelante. Muchas gracias.